



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2023-MDSC

Santiago de Cao, 12 de octubre del 2023

VISTO:

El INFORME N°035-2023/CALR/RT/MDSC de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por el Inspector de la AII, el INFORME N°185-2023-MDSC/GDUI/HASZ de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el INFORME LEGAL N°319-2023-MDSC/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la Conformación de Comité para Recepción de la Obra "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, según la Guía Técnica en su acápite 3.1.1., señala que para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual **estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del Órgano Ejecutor (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del Órgano Ejecutor y el Inspector de la Actividad, que actuará como asesor del Comité.** Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

Que, mediante Asiento N°41, de fecha 29 de setiembre de 2023, el responsable técnico, Ing. Catherin Andrea lozano Romero, precisa que:

"Se solicita al Inspector verificar todos los metrados ejecutados y autorizar para la elaboración de la valorización N°01 mes de setiembre. **Se ejecutó todas las partidas al 100% tal como se indica en la ficha técnica. Con Informe N°035-2023/CALR/RT/MDSC, se solicita la conformación del Comité de recepción.**"

Que, mediante Asiento N°42, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Inspector, Ing. Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas, precisa que "Respondiendo a lo solicitado por el responsable técnico, verificándose todos los metrados ejecutados de la actividad y se autoriza la elaboración de la valorización N°01 del mes de setiembre. Asimismo, **se verificó que todas las partidas se han ejecutado al 100%. Se solicita la conformación del comité de recepción de la actividad.**

Que, mediante Exp. Adm. N°4918 (INFORME N°035-2023/CALR/RT/MDSC), de fecha 29 de setiembre de 2023, Responsable Técnico de la AII, Ing. Catherin Andrea Lozano Romero, remite al Inspector de la AII, Ing. Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas, solicitando la conformación del Comité de recepción de la actividad de intervención inmediata 43-0025-AII-51: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del Balneario El Charco en el Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao - Provincia de Ascope - Departamento de la Libertad. La cual se dio mediante convenio N°43-0025-AII-51, de acuerdo a lo establecido por el Programa LURAWI PERU.

Que, mediante INFORME N°023-2023-MDSC/APN/IA, de fecha 02 de octubre de 2023, el Inspector de la AII, Ing. Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas, remite al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Higinio Alejandro Sánchez Zapata, solicitando la designación de comité de recepción de la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del Balneario El Charco en el Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao - Provincia de Ascope - Departamento La Libertad" del Programa LLAMKASUM PERU. Asimismo, aprueba y solicita la designación del Comité de recepción de la actividad, ya que todas las partidas se encuentran al 100% ejecutadas y culminadas de acuerdo a la ficha técnica aprobada.

Que, mediante INFORME N°185-2023-MDSC/GDUI/HASZ, de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDSC, Ing. Higinio Alejandro Sánchez Zapata, remite



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo"

al Gerente Municipal, Mag. Odar Job Chuquisapon Salas, solicitando la conformación del Comité de recepción para la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO SANTIAGO DE CAO – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", proponiendo a los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	PROGRAMA
1	Ing. Higinio Alejandro Sánchez Zapata	GDUI	LLAMKASUM
2	Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas	INSPECTOR	LLAMKASUM
3	Jhan Carlos Reluz Torres	PRESUPUESTO	LLAMKASUM

Que, mediante **INFORME LEGAL N°319-2023-MDSC/JOGAJ**, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado y estando con el fundamento técnico y jurídico expuesto, emite la Opinión Legal: **ARTICULO PRIMERO: Es PROCEDENTE** la Conformación del Comité de recepción para la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conforme lo propuesto por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MDSC; en su **ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER** a continuar con el trámite contemplado la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "LLAMKASUM".

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCION** para la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BALNEARIO EL CHARCO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	PROGRAMA
1	Ing. Higinio Alejandro Sánchez Zapata	GDUI	LLAMKASUM
2	Alessandro Paolo Navarrete Cárdenas	INSPECTOR	LLAMKASUM
3	Jhan Carlos Reluz Torres	PRESUPUESTO	LLAMKASUM

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Comisión, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
OGAJ
GDUI
Comité
Archivo
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL